



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2020

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 27 de febrero de 2020, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

**PRESIDENTE:**

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

**CONCEJALES SEÑORES:**

D. José Antonio Marín Perurena  
D<sup>a</sup> Carmen Ovejas Malo  
D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sainz  
D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés  
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción  
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio  
D<sup>a</sup> María Lucía Casas Carbonell  
D<sup>a</sup>. Leyre Marcilla Martínez  
D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández  
D. José Luis Segura del Arco  
D. Javier López Bozal

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. María Laliena Corbera

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza.

**EXCUSA SU ASISTENCIA:**

D. Álvaro Calvo Martínez

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

**1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 8 DE ENERO DE 2020, EXTRAORDINARIA DE 6 DE FEBRERO DE 2020 Y EXTRAORDINARIA DE 21 DE FEBRERO DE 2020.**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordianrio-27-02-2020.htm?id=103#t=20.2>

Se da a conocer el contenido de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación: acta de la sesión ordinaria de 8 de enero de 2020, acta de la sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2020 y acta de la sesión extraordinaria de 21 de febrero de 2020, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	05/06/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	María Laliena Corbera	05/06/2020	Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	69f871f96d774c20903a6e338942c28c001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



El Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligero interviene para solicitar que se envíen las actas con mayor antelación, para poder estudiarlas con detenimiento.

## 2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordianrio-27-02-2020.htm?id=103#t=50.3>

Se da cuenta de lo siguiente:

- Escrito de la Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial del Ministerio para la Transición Ecológica agradeciendo la participación e implicación en la campaña de la SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2019.

- Declaración de los Gobiernos Locales en solidaridad con las familias de las personas desaparecidas sin causa aparente.

## 3. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordianrio-27-02-2020.htm?id=103#t=220.0>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el día 27 de diciembre de 2019 al 21 de febrero de 2019.

## 4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 40

Exp. Planificación 2019/10 G935 G2019/935

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordianrio-27-02-2020.htm?id=103#t=225.6>

Por el Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, **D. José Antonio Marín Perurena**, se da cuenta del asunto, relativo a la modificación del planeamiento urbanístico formulada por la empresa que promueve la instalación de una estación de I.T.V. en el Polígono “La Senda”. En concreto, se trata, explica el Sr. Concejal, de la modificación del artículo de las ordenanzas urbanísticas relativo a la altura de las construcciones, introduciendo la posibilidad excepcional de instalar elementos de altura superior a 20 metros, y permitir de este modo que la estación cuente con un tótem de esa altura. El acuerdo a adoptar, señala el Sr. Concejal, es el relativo a la aprobación provisional y remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su aprobación definitiva.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. **Concejal D. Javier López Bozal (IU)** apunta que es el segundo acuerdo adoptado tras la aprobación inicial, por lo que su voto es a favor.

El Sr. **Concejal D. José Luis Segura del Arco (PP)** señala que la tramitación de la referida modificación se inició en la anterior legislatura, que no ha habido alegaciones durante el periodo de información pública, por lo que su voto es a favor del acuerdo.

El Sr. **Alcalde** cierra el turno de intervenciones recordando el problema planteado en relación con la conexión de la actividad a la red de alcantarillado, anunciando que ya ha sido

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
05/06/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
05/06/2020  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	69f871f96d774c20903a6e338942c28c001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2020**

solucionado, con cumplimiento de los requerimientos planteados por el Ayuntamiento, por lo que el Sr. Alcalde espera que en marzo o abril pueda procederse a la apertura de la actividad.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba inicialmente la Modificación Puntual nº 40 del Plan General Municipal de Alfaro, promovida por D. Miguel Ángel Alonso Guindulain, en nombre y representación de la mercantil ENSAYO DE VEHÍCULOS, S.A., redactada por el Arquitecto D. César Garciarena Otano, que tiene por objeto la modificación del artículo 19 de la Sección 4 (Condiciones para las edificaciones industriales) del Título I (Ordenanzas de Edificación) del Plan General Municipal, toda vez que se somete a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja (B.O.R.), Tablón de Edictos de la Corporación, y en el periódico “La Rioja”.
2. El anuncio fue publicado en el B.O.R. núm. 134, de fecha 8 de noviembre de 2019, en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante el periodo comprendido entre los días 5 de noviembre a 9 de diciembre de 2019, y en el periódico La Rioja, de jueves 7 de noviembre de 2019. Habiendo transcurrido el plazo habilitado para ello, no se ha presentado escrito alguno de alegaciones.
3. La Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, remitida con fecha 7 de febrero de 2020, por la que se formula el Informe Estratégico de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Alfaro (artículo 19 de la Sección 4 de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Alfaro), con el siguiente contenido:
  - a. No someter la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Alfaro, artículo 19 (Sección 4) de las Ordenanzas del Plan General Municipal, promovida por Ensayo de Vehículos, S.A., al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con los resultados de las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, así como a los criterios establecidos a tal efecto en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
  - b. No obstante, el citado Informe realiza una serie de consideraciones que en el propio Informe se detallan.
4. El Informe de Secretaría, de fecha 18 de febrero de 2020, que tiene el carácter de informe previo a los efectos señalados en el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Firma 2 de 2	05/06/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	05/06/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	69f871f96d774c20903a6e338942c28c001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



5. Lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en relación con los artículos 87 y 88 de la citada Ley.
6. El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.11), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones la adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 19 de febrero de 2020, el pleno por unanimidad acuerda:

- Primero.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 40 del Plan General Municipal de Alfaro, promovida por D. Miguel Ángel Alonso Guindulain, en nombre y representación de la mercantil ENSAYO DE VEHÍCULOS, S.A., redactada por el Arquitecto D. César Garciarena Otano, que tiene por objeto la modificación del artículo 19 de la Sección 4 (Condiciones para las edificaciones industriales) del Título I (Ordenanzas de Edificación) del Plan General Municipal.
- Segundo.-** Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.
- Tercero.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.
- Cuarto.-** Notifíquese en legal forma a los interesados, para su conocimiento y efectos.

## 5. CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO Y APROBACIÓN DE SU COMPOSICIÓN Y ESTATUTOS

Exp. Desarrollo Local 2020/2 G46 G2020/46

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordianrio-27-02-2020.htm?id=103#t=395.9>

La Sra. Concejala de Economía y Desarrollo Local, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés, comienza su intervención agradeciendo a los miembros de la comisión informativa de Desarrollo Económico y Empleo su colaboración en la creación del Consejo Local, así como a todas las entidades que han aceptado formar parte del referido Consejo. Explica, la Sra. Concejala, que la vocación de este órgano consultivo es la de fomentar la participación ciudadana, debatir y consensuar políticas de empleo, promover el desarrollo local y la actividad económica.

La Sra. Concejala, a continuación, da lectura a los estatutos del Consejo Local, así como a su composición.

Firma 2 de 2	05/06/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla		
Firma 1 de 2	05/06/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 69f871f96d774c20903a6e338942c28c001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2020**

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. **Concejal D. Javier López Bozal (IU)** señala que es la creación del Consejo Local es un logro, que su grupo tenía ganas de alcanzar, siendo una moción de IU en la anterior legislatura. El Sr. Concejal manifiesta su esperanza en que el Consejo sirva para lo que se crea, esto es, la producción de sinergias, especialmente entre los agentes sociales y las fuerzas políticas. Recuerda la necesidad de proponer soluciones que, partiendo del análisis de la problemática de Alfaro, contribuyan a paliar el problema del desempleo.

La Sra. **Concejal D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández (PP)** interviene señalando que el texto está trabajado y pulido por la comisión informativa, expresa su gratitud a los representantes de las diversas entidades convocadas a formar parte del Consejo, por su rápida respuesta y aceptación, y manifiesta que espera que se sigan manteniendo reuniones con los representantes para oír sus propuestas.

La Sra. **Concejal de Economía y Desarrollo Local, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, recuerda que la iniciativa cuenta con una dotación presupuestaria de 15.000 euros, para dar soporte a las iniciativas, cursos, formación, etc. que se propongan.

El Sr. **Alcalde** cierra el turno de intervenciones agradeciendo a los miembros de la Corporación su consenso en la propuesta formulada, que considera sin duda beneficiosa para la localidad de Alfaro.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

Que los Consejos Locales son espacios de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio, como instrumentos indispensables para alcanzar la plena gobernabilidad democrática; y que están formados por miembros de la Corporación municipal y representantes de la sociedad civil: empresas, asociaciones, colectivos y expertos locales de diversos ámbitos que estudian, analizan y valoran distintas áreas sectoriales.

Que los Consejos locales son órganos consultivos de consenso, que proporcionan un espacio para el debate, y cuyas principales funciones son: establecer un canal de comunicación que impulse la participación ciudadana en un determinado ámbito del municipio; investigar y analizar cuestiones que afecten a aspectos de la vida económica, social y colectiva de la localidad; y ofrecer información de las propuestas o resoluciones municipales de interés para el tejido empresarial y social del municipio.

Que, de forma más concreta, los Consejos locales de empleo y desarrollo económico son órganos participativos que entre sus funciones tienen la de presentar iniciativas, sugerencias y propuestas que afecten a la actividad económica y mercado laboral, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico, empresarial y social del territorio.

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
05/06/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
05/06/2020  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	69f871f96d774c20903a6e338942c28c001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Que la propia Comisión Informativa de Desarrollo Local y Empleo ha estado estudiando y ha elaborado una propuesta de borrador de los Estatutos para un futuro Consejo Local de Empleo y Desarrollo Económico de Alfaro. Que este borrador, a indicación de la Comisión Informativa, ha sido remitido a todas las empresas de la localidad y a otras instituciones como sindicatos y asociaciones empresariales, para su conocimiento y difusión.

Que se han recibido en la Oficina de Desarrollo Local y Empleo respuestas de empresas interesadas en la participación en este Consejo Local, así como el apoyo de la Federación de empresarios de La Rioja (FER) y de todos los sindicatos con representación en la localidad.

Que desde el punto de vista normativo, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 130 define el marco jurídico de los Consejos Sectoriales, determinando que su constitución debe ser aprobada por el Pleno municipal, y que estos Consejos desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación a las iniciativas municipales del sector de actividad al que corresponde cada Consejo. Por su parte, el artículo 131 de este Reglamento exige que la composición, organización y ámbito de actuación de cada Consejo debe aprobarse de igual manera por acuerdo plenario.

Que la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Empleo ha estudiado el borrador de estos Estatutos, y los candidatos propuestos para su composición en su sesión de fecha 13 de febrero de 2020.

Visto el Informe Técnico emitido por la Agente de Promoción de Empleo Local en fecha 6 de febrero de 2020, en el que queda acreditada la conveniencia de constituir un Consejo Local de Empleo y Desarrollo Económico en Alfaro.

Visto el Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 17 de febrero de 2020.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Empleo de fecha 20 de febrero de 2020, el pleno por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar la creación de un consejo sectorial, como órgano complementario municipal, denominado “CONSEJO LOCAL DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE ALFARO”.

**Segundo.-** Aprobar el proyecto de Estatutos del Consejo Local de Empleo y Desarrollo Económico de Alfaro, con un total de 20 artículos, una disposición adicional y una disposición final, que se adjunta en documento anexo.

**Tercero.-** Aprobar la composición del Pleno del Consejo Local de Empleo y Desarrollo Económico de Alfaro, con los siguientes miembros como titulares:

**Presidente:** el Alcalde de Alfaro D. Julián Ángel Jiménez Velilla, o, por delegación, el Concejal de Empleo y Desarrollo Local.

**Vocales:**

- El Concejal de Empleo y Desarrollo Local, si no actúa como Presidente, Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés.
- El Concejal de Turismo, D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción.
- El Concejal de Urbanismo y Servicios, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, D. José Antonio Marín Perurena.

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	05/06/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	05/06/2020	Secretaría General





**PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2020**

- Los Miembros de la Comisión de Empleo y Desarrollo Económico: Dña. Guadalupe López Fernández, Dña. Lucía Casas Carbonell y D. Javier López Bozal.
- El representante de CCOO, D. Diego Belón Herce.
- El representante de UGT, D. Fernando Molina López.
- El representante de ARAG-ASAJA, D. Igor Fonseca Santaolalla.
- El representante de la FER, D. Eduardo Fernández Santolaya.
- El representante de la Asociación ADECA, Dña. Laura Gavilán Mateos.
- El representante del I.E.S. Gonzalo de Berceo, D. Miguel Ángel Ríos Galdámez.
- El representante de la industria agro-alimentaria. D. José Ángel Eguren González.
- El representante del sector agricultura y ganadería, D. Víctor Ruíz Rosado.
- El representante de las entidades financieras presentes en la localidad, D. Juan José Malumbres Martínez.
- El representante de los constructores locales, D. Félix Cordón Romero.
- El representante de las asesorías y gestorías locales, D. Antonio Gracia Grandez.
- El representante del sector distribución, Dña. Pilar Marcilla.
- El representante de las empresas químicas, D. José Vicente Sainz.
- El representante de las empresas de la madera, D. Pablo Martínez Escudero.
- El representante de las empresas de logística, D. Alex Uriarte Echeverría.
- El representante de las empresas multinacionales, D. Enrique Sanz Samper.
- El representante de las empresas de transporte y paquetería, D. José Luis Diaz.
- El representante de las empresas derivadas de la construcción, D. Ángel Miguel Martínez Ocón.
- El Técnico municipal de Empleo y Desarrollo Local.

**Secretario:** la Secretaria de la Corporación o funcionario del área de Empleo y Desarrollo Local en quien delegue.

**6. APROBACIÓN FACTURAS RELACIÓN NÚMERO Q/2020/8 OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA**

Expte Servicios Económicos 2020/423 G605

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordianrio-27-02-2020.htm?id=103#t=981.5>

Por el Sr. Concejel de Urbanismo y Servicios, **D. José Antonio Marín Perurena**, se da cuenta del asunto, relacionado con las facturas giradas por la entidad A TEMPO GESTIÓN MUSICAL, S.C., por la prestación de los servicios formativos en la Escuela de Música, durante los meses de diciembre y enero, en los que el servicio fue realizado sin estar contratado. Con independencia, señala el Sr. Concejel de la inexistencia del contrato, y de que el nuevo contrato estará en breve formalizado, lo cierto es que los servicios se prestaron, por lo que las facturas deben ser abonadas.

Firma 2 de 2	05/06/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	05/06/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	69f871f96d774c20903a6e338942c28c001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



El **Sr. Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El **Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU)** señala que este tema ya fue debatido, con ocasión de las facturas anteriores, que entonces ya criticó la labor del anterior equipo de gobierno, pero que ahora se ve obligado a criticar la tardanza del actual equipo en tramitar el expediente de contratación. Solicita por ello el Sr. Concejal mayor diligencia y rapidez en la gestión, para así evitar los reparos en las facturas. Por lo expuesto, el Sr. Concejal manifiesta su voto a favor del acuerdo, pero insta a que se formalice el nuevo contrato cuanto antes.

El **Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (PP)** señala que el asunto ya se debatió en anterior sesión, y que, a la vista de los informes desfavorables obrantes en el expediente, manifiesta la abstención de su grupo.

El **Sr. Alcalde** anuncia que todavía será necesario aprobar la factura del mes de febrero, y que espera que en breve se produzca la adjudicación del contrato.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, **D. José Antonio Marín Perurena**, interviene en este punto para recordar la complicación que supone, en la actualidad, la preparación y adjudicación de los contratos, habida cuenta los requerimientos exigidos por la nueva Ley, y que elaboración de los pliegos se convertido en una laboriosa tarea.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

Las facturas de A TEMPO GESTION MUSICAL relativas a la prestación del servicio de la escuela de música de los meses de diciembre y enero.

El informe de la técnico de cultura, responsable del contrato, en el que deja ver la buena fe del contratista, la conformidad con los servicios prestados y que el precio facturado es el precio de mercado.

Informe de asesoría jurídica y secretaria relativo a la apreciación de la buena fe del contratista y a los requisitos del enriquecimiento injusto y la compensación al mismo.

Informe de intervención sobre omisión de fiscalización del expediente.

Visto el decreto de Alcaldía por el cual y de conformidad con el artículo 28 del RD 424/2017 considera necesario continuar el expediente por sus trámites para evitar un perjuicio al contratista.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 21 de febrero de 2020, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

Aprobar la relación de facturas Q 2020/8 incluidas en el expediente de omisión de fiscalización por importe de 21.106,24 €.

Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	05/06/2020	Secretaría General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	05/06/2020	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 69f871f96d774c20903a6e338942c28c001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original







**PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2020**

**7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA  
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO  
2020**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordianrio-27-02-2020.htm?id=103#t=1214.1>

Por la Secretaria se da cuenta del informe elaborado por la **Intervención** Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro del Expediente del Presupuesto Prorrogado para el ejercicio 2020.

**MOCIONES:**

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: DEFENSA DEL  
DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordianrio-27-02-2020.htm?id=103#t=1263.1>

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal **D. José Antonio Marín Perurena** quien realiza la exposición de la moción de su grupo municipal, que a continuación se reproduce:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alfaro, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97/3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el 27. 1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que “todos tienen el derecho a la educación”, reconociéndose “la libertad de enseñanza”. Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”, tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una **libertad de elección real y personal** frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
05/06/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
05/06/2020  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	69f871f96d774c20903a6e338942c28c001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco de adoctrinamiento para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en *la profesionalidad del docente* y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alfaro, presenta la siguiente:

### MOCION

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Moción instando al Gobierno de España a:

1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.
3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.
4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	05/06/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	05/06/2020	Secretaría General





**PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2020**

5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.”

A continuación, el **Sr. Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El **Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU)** recuerda que uno de los objetivos de IU para esta legislatura es defender una educación de calidad, laica y pública para todos. En una sociedad capitalista como la nuestra, refiere el Sr. Concejal, con enormes desigualdades entre los ciudadanos, la educación se erige como uno de los instrumentos que garantizan la igualdad de oportunidades. De este modo, el Sr. Concejal explica que la educación debería ser una prioridad, una herramienta fundamental para eliminar las diferencias de clase, y para alcanzar una sociedad de ciudadanos libres y críticos. Por todo ello, manifiesta su voto a favor del acuerdo.

La **Sra. Concejala Leyre Marcilla Martínez (PP)** afirma que su grupo está de acuerdo con varios de los puntos de la moción, como la libertad de elección de centro y la consideración de los profesores como profesionales que cumplen fielmente sus obligaciones; ahora bien, discrepa en algún punto, como la referencia al adoctrinamiento de la derecha. Considera que el grupo socialista no tiene en cuenta que la educación es en valores, y que los padres eligen los valores que desean para sus hijos al elegir el centro educativo. Recuerda que desde el Gobierno de La Rioja se fomenta el conocimiento de los alumnos sobre diversos temas de actualidad y no por ello se está adoctrinando, tan solo informando a los alumnos. Por todo ello, afirma que su grupo considera a los profesores como profesionales centrados en su trabajo, que tratan de fomentar el estudio y que en ningún momento adoctrinan ni dependen de la política gubernamental. Manifiesta la Sra. Concejala que su grupo cree en la libertad de enseñanza, pero no en el adoctrinamiento, por lo que expresa su voto en contra de la moción.

Debatida la moción se procede a su votación y por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cinco votos en contra del Grupo municipal Popular), queda aprobada la misma.

**RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. ÁLVARO CALVO MARTÍNEZ**

Exp. Secretaría 2020/13 G786 G2020/786

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-27-02-2020.htm?id=103#t=1855.1>

El **Sr. Alcalde** agradece la dedicación y los servicios prestados como concejal a D. Álvaro Calvo Martínez.

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
05/06/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
05/06/2020  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	69f871f96d774c20903a6e338942c28c001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



El Sr. Concejald. Javier López Bozal (IU) pregunta que ocurriría si no se aceptara la renuncia del Sr. Concejald. por la Corporación, o se votara en contra.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Secretaria, que explica que el Sr. Concejald. ha ejercido su derecho a la renuncia al cargo, y que el Pleno simplemente lo tiene que aceptar o tomar en consideración.

Teniendo en cuenta:

Que con fecha de entrada en el Registro General de 19 de febrero de 2020, D. Álvaro Calvo Martínez, Concejald. de este Ayuntamiento, ha presentado escrito solicitando que sea admitida su renuncia al cargo de Concejald. del Grupo Municipal Popular, para el que fue elegido en las pasadas elecciones municipales. En este sentido, según consta en los Registros de este Ayuntamiento, con fecha 15 de junio de 2019, D. Álvaro Calvo Martínez tomó posesión del cargo de Concejald. de esta Corporación, cargo del que ahora solicita la renuncia.

Que, en virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación. Por su parte, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejald., el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

El Pleno acuerda:

- Primero.-** Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito de renuncia presentado con fecha de entrada en el Registro General de 19 de febrero de 2020, por D. Álvaro Calvo Martínez, Concejald. de este Ayuntamiento, y aceptar la misma.
- Segundo.-** Declarar la vacante producida del cargo de Concejald. de este Ayuntamiento por la dimisión de D. Álvaro Calvo Martínez, trasladando certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el citado artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.
- Tercero.-** Notificar este Acuerdo a D. Álvaro Calvo Martínez, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Alfaro.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordianrio-27-02-2020.htm?id=103#t=1931.9>

- El Sr. Concejald. José Luis Segura del Arco formula los siguientes ruegos o preguntas:

1.- En relación con las fuentes del pantano, señala que parece ser que una de ellas cuenta con poca presión y sale poca agua.

2.- Pregunta si el Ayuntamiento tiene intención de arreglar el inmueble utilizado para el culto de los miembros de la etnia gitana.

Firma 2 de 2	Julían Ángel Jiménez Veilla	05/06/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	05/06/2020	Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	69f871f96d774c20903a6e338942c28c001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2020**

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena, contesta haciendo referencia al referido inmueble, conocido en Alfaro como “la escuelilla”, utilizado hasta hace unos años, tras diferentes usos, para el culto de la etnia gitana, hasta que, por las quejas de los vecinos del entorno, se cesó dicho uso. Recientemente, explica el Sr. Concejal, el pastor ha trasladado los problemas sociales que se derivan de la ausencia del culto en dicha zona, puesto que la existencia de ese lugar de encuentro contribuía a minorizar los problemas de violencia de género y relacionados con la droga. Por este motivo, comenta el Sr. Concejal, el pastor ha solicitado que el Ayuntamiento le proporcione un local para sus reuniones y dedicación al culto, siendo una de las posibilidades el inmueble de “la escuelilla”, que necesita no obstante de una rehabilitación del tejado y de la puerta. Para ello, señala el Sr. Concejal, debe existir el compromiso por parte de la etnia de eliminar la música para evitar molestias por ruido a los vecinos de la zona, así como un mayor control de los niños mientras dure la celebración.

Ante la explicación ofrecida, el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (PP) manifiesta la necesidad en todo caso de lograr la integración de la etnia gitana en la sociedad, especialmente a través de la educación de los menores.

3.- Solicita una explicación del motivo por el que el camión de la brigada estaba siendo utilizado el pasado domingo, cuando no había ningún acto promovido por el Ayuntamiento, por lo que podría estar siendo utilizado para fines privados.

4.- Señala que continúan los problemas de la red de agua en la Calle del Cierzo, que están afectando a la estructura del inmueble.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena, señala que se trata de una afección en una propiedad privada.

El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (PP) advierte que es obligación del Ayuntamiento evitar este tipo de perjuicios así como las pérdidas de agua.

5.- Manifiesta su queja por los residuos que se depositan sin control junto a los contenedores.

La Sra. Concejal de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Carmen Ovejas Malo, interviene para señalar que ha recibido una queja de un vecino a propósito de los sofás y otros enseres depositados, y que mañana se procederá a la retirada.

6.- A propósito de los recientes robos producidos en Alfaro, el Sr. Concejal refiere la falta de efectivos de la Guardia Civil y pregunta por las gestiones en relación con la búsqueda de terrenos para la ubicación de un nuevo cuartel.

El Sr. Alcalde informa de las gestiones para la venta de la parcela del Mercadona, que sin embargo plantea el problema de su elevada dimensión, unos 16.000 metros cuadrados, por lo que hay que plantearse si es necesario o no comprar toda la parcela, para disponer de terrenos para otros usos, o bien tan solo la superficie necesaria para la ubicación del cuartel.

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
Secretaría General  
05/06/2020

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
Alcalde  
05/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	69f871f96d774c20903a6e338942c28c001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



De este modo, el Sr. Alcalde anuncia que se ha enviado a la Guardia Civil un borrador de convenio elaborado por la Asesoría jurídica.

- La **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández (PP)** formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- En relación con “la escuelilla” y su posible uso para el culto, ruega que se esté muy pendiente del tema, para evitar en todo momento que se produzcan molestias por ruido a los vecinos y con ello los consiguientes enfrentamientos y disputas en la zona.

El Sr. Concejala de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena contesta que, en todo caso, se impondrá un horario limitado para el uso del inmueble, de 7 a 8 de la tarde.

2.- Pregunta por la situación de la máquina para el arreglo de los caminos, dado el mal estado en el que se encuentra la mayor parte de la red de caminos agrícolas de la localidad.

El Sr. Concejala de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena contesta que se encuentra en un taller de Tudela para su reparación, y anuncia que se va a contratar en breve el servicio de limpieza y desbroce de los caminos.

3.- En relación con el contrato de servicios de limpieza viaria, advierte que es necesaria la atención sobre ciertos puntos críticos del viario, como la esquina del despacho de pan en la Avda. de Zaragoza, que debe ser limpiada con manguera a presión al menos una vez a la semana. Advierte también que la señal de cambio de direcciones está podrida en su base, y que la escalera y pasamanos en la Avda. Burgo Viejo hacia el quiosco están cubiertas de excrementos.

4.- Pregunta por la licitación del contrato de prevención de plagas, palomas y estorninos.

El Sr. Alcalde contesta que se aprobó el expediente en la Junta de Gobierno Local de ayer.

5.- Pregunta por la cuestión planteada en la anterior sesión plenaria sobre la provisión de la plaza de pediatría.

El Sr. Alcalde contesta que preguntará por el tema al Director del Área de Salud en la próxima reunión.

El Sr. Alcalde comenta, en relación con la limpieza viaria, que ha finalizado el plazo de presentación de ofertas para la nueva contratación, y que se han presentado cinco empresas licitadoras.

- El Sr. Concejala **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (PP)** formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta si se va a abrir el Museo, cerrado desde el día 31 de enero.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	05/06/2020
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	05/06/2020



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2020**

El Sr. Alcalde contesta que en la Junta de Gobierno de ayer se aprobó el contrato menor para dar el servicio de atención a la sala museística durante los meses de marzo a diciembre.

2.- Pregunta si se ha realizado alguna gestión ante la queja de olor a gas de varios vecinos.

Se abre un debate de varios concejales; finalmente la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés refiere que se habló del tema en la comisión informativa. Y el Sr. Concejala José Antonio Marín Perurena recuerda que se produce el olor siempre que hay bochorno.

3.- Pregunta si se ha puesto en funcionamiento la pantalla informativa de Turismo.

El Sr. Concejala de Cultura y Turismo D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, explica que el servicio ya ha sido contratado, con la instalación del programa y la actualización de los contenidos sobre información turística de Alfaro.

4.- Pregunta por las actividades, promoción, contactos, etc. realizados durante la feria de turismo de FITUR.

La Sra. Concejala de Festejos D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sáinz contesta que se llevó a FITUR promoción de las cigüeñas y de la gastronomía, se realizaron contactos con diversos operadores, TURESPAÑA y con RIOJATURISMO, con la intención de llevar a cabo acuerdos que permitan no solo la atracción de turistas a Alfaro sino también la posibilidad de realizar publicidad en medios de comunicación de fuera de España.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:55 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	05/06/2020	Secretaria General
Firma 2 de 2	05/06/2020	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	69f871f96d774c20903a6e338942c28c001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

